

Materiales para la Notificación de los Derechos del Empleado Cubierto

En relación con

Athens Insurance Service, Inc

Athens Administrators MPN

MPN ID #2377

Este panfleto contiene información importante sobre su atención médica, en caso de que sufra una lesión o enfermedad

electrónico farlander@athensmcicom . por teléfono al (62) 3 o por correo

Athens Administrators “MPN”

Athens Insurance Service, Inc le provee acceso a tratamiento médico, en caso de que usted sufra alguna lesión o enfermedad a través de Athens Administrators MPN. Athens Administrators MPN obtiene acceso al tratamiento médico provisto por proveedores seleccionados de Anthem Blue Cross Prudent Buyer PPO (“Blue Cross of California”) y Kaiser-On-the-Job Provider Network. Anthem Blue Cross celebra contratos con médicos, hospitales y otros proveedores, para responder a la atención especial que exigen las lesiones o enfermedades sufridas en el trabajo.

Acceso a la Atención Médica

Si usted llegara a sufrir una lesión o

Si se encuentra trabajando temporalmente fuera del área geográfica de servicio de la MPN, o si cambia su lugar de residencia o se muda fuera de dicha área de servicio y se lesiona:

Las siguientes son las normas por escrito de Athens Insurance Service, Inc para hacer arreglos o aprobar la atención médica que no sea de emergencia para: (1) un empleado cubierto autorizado por el empleador para trabajar temporalmente o para viajar por razones de trabajo fuera del área geográfica de servicio de la MPN cuando surja la necesidad de atención médica; (2) un empleado cuyo empleador continúe teniendo obligaciones bajo la compensación de trabajadores y que resida permanentemente fuera del área geográfica de servicio de la MPN; y (3) un empleado lesionado que decida residir temporalmente fuera del área geográfica de servicio de la MPN durante su recuperación.

Cuando un empleado sufra una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo que no sea de emergencia y se encuentra fuera del área de servicio, el empleado deberá notificar al empleador y buscar tratamiento en la clínica de salud ocupacional o en la clínica de atención primaria más cercana al paciente.

En caso de una emergencia o si necesita atención de urgencia, el empleado deberá buscar atención médica en el hospital o centro de tratamiento de urgencias más cercano. De ser posible, el empleado o un representante personal deberá dar aviso sobre la lesión/enfermedad en un plazo de 24 horas de haber recibido tratamiento.

yea un.9 (a)-r.9 (d)10.4 -27c.2 (a)0.-3.3 r.9 (a)-rop.5 (n3)-npibe4 (nf)o.1 (e)ep.29(s)-31 BDC0.521066 A(s)

La MPN dispone de proveedores en todo el estado de California. La MPN debe

En caso que sea médicamente necesario que lo vea un especialista para el tratamiento, su médico de la MPN le puede recomendar a un especialista que pertenezca a la red,

Segunda y Tercera Opinión

Segunda opinión:

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o con el tratamiento prescrito por su médico de la MPN, puede obtener una segunda opinión dentro de la MPN. Durante el periodo de este proceso a usted se le exige continuar con el tratamiento con el médico de la MPN que usted elija. Pero para poder obtener una segunda opinión, usted y la MPN comparten algunas responsabilidades:

- ¾ Debe informar oralmente o por escrito al ajustador de su reclamo, sobre su desacuerdo con la opinión del médico que lo trata.
- ¾ Usted debe seleccionar un médico o especialista que aparezca en la lista regional de los proveedores médicos disponibles de la MPN, la que le será proporcionada por el ajustador de su reclamo, una vez que usted le notifique que desea obtener una segunda opinión.
- ¾ Usted debe hacer una cita en el transcurso de 60 días.
- ¾ Usted debe informarle a su ajustador de reclamos sobre la fecha de la cita y la hora.
- ¾ Se dará por hecho que ha renunciado a su derecho a una segunda opinión, en caso de que no haga la cita en el transcurso de 60 días, contados a partir de la fecha en que recibió la lista.
- ¾ Usted tiene el derecho de solicitar una copia de los registros médicos enviados al médico de la segunda opinión.
- ¾ Si el médico de la segunda opinión considera que su lesión se encuentra fuera del tipo de lesión que trata normalmente, la oficina del médico le debe notificar a usted y a su empleador o a la empresa de seguros. Se le enviará otra lista de médicos o especialistas de la MPN, para que pueda seleccionar a otro médico.

Tercera Opinión:

En caso de que no esté de acuerdo con el diagnóstico o con el tratamiento prescrito por el médico de la segunda opinión, puede obtener una tercera opinión dentro de la misma MPN. Durante este proceso está obligado a continuar con el tratamiento provisto por el médico de la MPN que haya elegido. Para poder obtener una tercera opinión, usted y la MPN comparten responsabilidades, tales como:

- ¾ Debe informarle oralmente o por escrito al ajustador de su reclamo de su desacuerdo con la opinión de su médico tratante.
- ¾ Usted debe seleccionar a algún médico o especialista de los proveedores médicos disponibles de la MPN.

(Enfermedad terminal). Usted tiene una enfermedad incurable o un trastorno irreversible que muy probablemente le causará la muerte en el transcurso de un año o menos.

(Cirugía pendiente). Su empleador o asegurador ya le aprobó la cirugía u otro procedimiento, el cual tendrá lugar en el transcurso de 180 días contados a partir de la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su doctor.

Usted puede oponerse a la decisión de su empleador, de negarle la Continuidad de Atención

(Afección aguda). El tratamiento por su lesión o enfermedad se concluirá

0696, por teléfono al (866) 482-3535, por fax al (949) 484-4690 o por correo electrónico lfarlander@athensmci.com Address. Si necesita alguna explicación sobre su tratamiento médico en relación con la lesión o enfermedad laboral puede comunicarse con el ajustador de reclamos, si le han asignado alguno a su caso.

Los Asistentes para Acceso Médico están disponibles de lunes a sábado (excluyendo domingos y feriados) de 7 a. m. a 8 p. m., hora del Pacífico, en el teléfono (844) 752-1142, por correo electrónico en el AthensMAA@anthemwc.com, y por fax en el (855) 279-2515.

División de Compensación de Trabajadores (DWC): Si tiene alguna inquietud, reclamaciones o preguntas con respecto a la MPN, el proceso de notificación, o sobre su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, puede llamar al número de información de la unidad de asistencia del DWC al 800-736-7401. También puede acceder a la página web de la DWC: www.dir.ca.gov/dwc y haga clic en “Medical Provider Networks” para obtener más información sobre las MPN.

Revisión Médica Independiente: Si desea formular alguna pregunta acerca de este proceso, comuníquese con la Unidad Médica de la Division de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Umit
P. O. Box 71010
Oakland CA 94612
(510) 286-3700 ó (800) 794-6900